



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 073-2013

Callao, 19 de julio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2013 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación para la Atención de Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Urbana del Callao entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorando N° 1585-2013-MPC-GM la Gerencia Municipal remite la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación para la Atención de Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Urbana del Callao entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, la referida Adenda N° 1 tiene por objeto modificar la cláusula quinta del precitado Convenio Marco teniendo en su nueva redacción que las actividades de mantenimiento requeridas por la población, así como las necesidades expuestas por las diferentes Gerencias de la Municipalidad deberán ser aprobadas mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Memorando N° 383-2013-MPC-GGAJC, es de opinión que resulta ajustada a ley la aprobación de la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación para la Atención de Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Urbana del Callao entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación para la Atención de Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Urbana del Callao entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao.


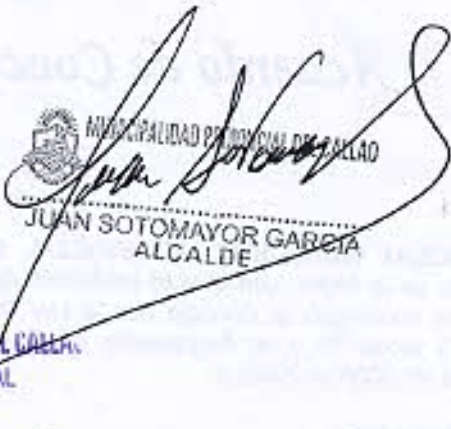


2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio **19 JUL 2013**
Callao


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - SACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
C. de Comercio en Representación



**ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y EL FONDO MUNICIPAL DE
INVERSIONES DEL CALLAO S.A. PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DEL CALLAO**

Conste por el presente documento la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación que suscribe, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20131369558 y con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252, Callao, debidamente representada por su señor Alcalde, **D. Juan Ricardo Víctor Sotomayor García**, identificado con DNI N° 25813571, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y, de la otra parte, **EL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A.**, que en adelante se le denominará **FINVER CALLAO**, con RUC N° 20138695884 y con domicilio legal en Jr. Adolfo King N° 366, tercer piso - Callao, representada por su Gerente General, **Ing. Alexis Carranza Kauoxs**, identificado con DNI N° 06754020, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2013, de fecha 28 de febrero de 2013, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación para la Atención de Actividades de Mantenimiento de la infraestructura Urbana del Callao entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A., con el objeto de establecer los términos y condiciones bajo las cuales **FINVER CALLAO** desarrollará por encargo de **LA MUNICIPALIDAD**, las actividades de mantenimiento de la infraestructura urbana formuladas por las diferentes Organizaciones Vecinales de la Provincia Constitucional del Callao, dentro del marco de las normas legales vigentes y las posibilidades económicas y presupuestarias.

Asimismo, es objeto del citado convenio establecer los términos y condiciones bajo las cuales **FINVER CALLAO** desarrollará las actividades de mantenimiento de la infraestructura urbana en la Provincia Constitucional del Callao, formulados directamente por las gerencias de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del marco de las normas legales vigentes y las posibilidades económicas y presupuestarias, a fin de mejorar la gestión de las mismas.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Ambas partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del Convenio Marco de Cooperación para la Atención de Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Urbana del Callao entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A., de modo tal que la redacción sea la siguiente:





CLÁUSULA QUINTA:

5.1 Las actividades de mantenimiento de la infraestructura urbana formuladas por las diferentes organizaciones vecinales y por las Gerencias de la Municipalidad Provincial del Callao serán elaboradas de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de sus objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.

5.2 Las actividades de mantenimiento requeridas por la población así como las necesidades expuestas por las diferentes Gerencias de **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser aprobadas mediante Resolución de Gerencia Municipal.

5.3 Las actividades de mantenimiento requeridas por la población, así como por las diferentes Gerencias de **LA MUNICIPALIDAD** deberán precisar la descripción y los objetos de las actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

5.4 En caso la ejecución de las actividades excedan la vigencia del Convenio Marco y que éste eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.

CLÁUSULA TERCERA; DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Ambas partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Marco de Cooperación para la Atención de Actividades de Mantenimiento de la Infraestructura Urbana del Callao entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A., permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, en la Provincia Constitucional del Callao, el 19 de julio de 2013

FINVER CALLAO S.A.

ING. ALEJOS GERRANZA KAYOXS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTO MAYOR GARCIA
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD





1062



23 AGO 2013



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second paragraph of faint, illegible text.

Third paragraph of faint, illegible text.

Fourth paragraph of faint, illegible text.

DECLARACION DE INTERES EN EL TERCER SECTOR

Text block following the section header, containing faint, illegible content.

Text block following the previous paragraph, containing faint, illegible content.

